



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (SESIÓN 4):

Servicio de limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Moriles

Fecha y hora de celebración:

13 de marzo de 2024, a las 12:30 horas.

Lugar de celebración:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Moriles

Asistentes:

PRESIDENTA,

- D^a. Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa

SECRETARIO,

- D. Jesús María Fernández Gutiérrez, Administrativo

VOCALES,

- D. José Manuel García Casado, Secretario-Interventor

- D^a. Ascensión Hinojosa Jiménez, Dinamizadora Juvenil

- D^a. Antonia Hinojosa Cabezas, Auxiliar Administrativo

TÉCNICO DE VALORACIÓN,

- D. Fernando Molina Luque, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Moriles

Una vez constituida la Mesa, la Presidenta abrió la sesión, pasándose, a continuación, a tratar los asuntos contenidos en el

Orden del día:

PRIMERO.- Otros. Dar cuenta del Informe sobre posibles ofertas anormalmente bajas: GEX 687/2023 - Limpieza de edificios públicos del Ayuntamiento de Moriles.

Una vez aportada la información técnica solicitada, el Técnico encargado pasó a dar lectura del Informe emitido y a explicar a los presentes el contenido del mismo y de la valoración de las ofertas económicas presentadas llevada a cabo, de acuerdo a los

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



critérios del P.C.A.P. y del P.P.T. que regulan la presente licitación. El Informe reza como sigue:

“Fernando Molina Luque, Ingeniero Técnico Municipal del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Moriles, a fin de analizar y valorar las ofertas económicas realizadas por las empresas licitadoras a la Contratación del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Moriles.

INFORME

El objeto del presente informe es la verificación de que estas ofertas no son anormalmente bajas según Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso, de que una empresa licitadora presente una oferta anormalmente baja se ha de actuar como establece el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. EMPRESAS LICITADORAS Y OFERTAS:

Las ofertas presentadas con IVA incluido, por orden más económico son:

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE
Servicios y Mantenimientos Mabraser XI SL	129.251,19 €
OHL – Servicios Ingesan SA	129.279,00 €
Serlinco SL	133.596,43 €
Fernando Naranjo Martín	137.564,72 €
Soldene SA	149.167,28 €
Monsecor SL	150.909,33 €
DOC 2001 SL	154.262,88 €
BCM Gestión de Sevicios SL	157.838,36 €
Dondore’s Managements SL	158.722,31 €
Santa Gema Servicios Integrales SL	166.484,10 €
Cycle Standar Services SL	166.586,75 €

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



2. COMPROBACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

El cálculo de ofertas anormalmente bajas se realiza siguiendo el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE 26/10/2001) (Corrección de errores B.O.E. 19/12/2001 y B.O.E. De 08/02/2002).

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Artículo 86. Valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

2. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

3. A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las empresas del mismo grupo que concurran a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados.

4. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán establecer el criterio o criterios para la valoración de las proposiciones formuladas por empresas pertenecientes a un mismo grupo.

A estos efectos se realiza el cálculo de ofertas anormalmente bajas:

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



Contrato: LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES
Precio Base de Licitación: 167.677.04

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Servicios y Mantenimientos Mabrer XI SI	129.251.19	38.425.85	22.9166%	Se incluye	Es Baja Temeraria
OHL-Servicios - Ingesan SA	129.279.00	38.398.04	22.9000%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Serlinco SL	133.596.43	34.080.61	20.3252%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Fernando Naranjo Martin	137.564.72	30.112.32	17.9585%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Soldene SA	149.167.28	18.509.76	11.0389%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Monsecor SL	150.909.33	16.767.71	10.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
DOC 2001 SL	154.262.88	13.414.16	8.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BCM Gestión de Sevicios SL	157.838.36	9.838.68	5.8676%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Dondore´s Managements SL	158.722.31	8.954.73	5.3405%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Santa Gema Servicios Integrales SL	166.484.10	1.192.94	0.7115%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Cycle Estándar Services SL	166.586.75	1.090.29	0.6502%	No se incluye	No es Baja Temeraria

La oferta presentadas por Servicios y Mantenimientos Mabrer XI SL, es considerada como oferta anormalmente baja, debiendo actuar tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

En caso de no justificar convenientemente la oferta presentada por Servicios y Mantenimientos Mabrer XI SL, se eliminará dicha oferta. Con ello, la oferta presentada por OHL – Servicios Ingesan SA será considerada como la oferta más económica, la cual se considerará como oferta anormalmente baja, debiendo actuar tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

En caso de no justificar convenientemente la oferta presentada por OHL – Servicios Ingesan SA, se eliminará dicha oferta del cálculo, recalculándose las posibles ofertas anormalmente bajas. Con ello:

Contrato: LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES
Precio Base de Licitación: 167.677.04

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Serlinco SL	133.596.43	34.080.61	20.3252%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Fernando Naranjo Martin	137.564.72	30.112.32	17.9585%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Soldene SA	149.167.28	18.509.76	11.0389%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Monsecor SL	150.909.33	16.767.71	10.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
DOC 2001 SL	154.262.88	13.414.16	8.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BCM Gestión de Sevicios SL	157.838.36	9.838.68	5.8676%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Dondore´s Managements SL	158.722.31	8.954.73	5.3405%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Santa Gema Servicios Integrales SL	166.484.10	1.192.94	0.7115%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Cycle Estándar Services SL	166.586.75	1.090.29	0.6502%	Se incluye	No es Baja Temeraria

Código seguro de verificación (CSV):



4AF5 4805 B3CE FDD7 867F

4AF54805B3CEFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



La oferta presentadas por Serlinco SL, es considerada como oferta anormalmente baja, debiendo actuar tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

En caso de no justificar convenientemente la oferta presentada por Serlinco SL, se eliminará dicha oferta del cálculo, recalculándose las posibles ofertas anormalmente bajas. Con ello:

Contrato:	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES				
Precio Base de Licitación:	167.677.04				
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Fernando Naranjo Martin	137.564.72	30.112.32	17.9585%	Se incluye	Es Baja Temeraria
Soldene SA	149.167.28	18.509.76	11.0389%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Monsecor SL	150.909.33	16.767.71	10.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
DOC 2001 SL	154.262.88	13.414.16	8.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BCM Gestión de Sevicios SL	157.838.36	9.838.68	5.8676%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Dondore's Managements SL	158.722.31	8.954.73	5.3405%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Santa Gema Servicios Integrales SL	166.484.10	1.192.94	0.7115%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Cycle Estándar Services SL	166.586.75	1.090.29	0.6502%	Se incluye	No es Baja Temeraria

La oferta presentadas por Fernando Naranjo Martín, es considerada como oferta anormalmente baja, debiendo actuar tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Publico.

En caso de no justificar convenientemente la oferta presentada por Fernando Naranjo Martín, se eliminará dicha oferta del cálculo, recalculándose las posibles ofertas anormalmente bajas. Con ello:

Contrato:	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES				
Precio Base de Licitación:	167.677.04				
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Soldene SA	149.167.28	18.509.76	11.0389%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Monsecor SL	150.909.33	16.767.71	10.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
DOC 2001 SL	154.262.88	13.414.16	8.0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BCM Gestión de Sevicios SL	157.838.36	9.838.68	5.8676%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Dondore's Managements SL	158.722.31	8.954.73	5.3405%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Santa Gema Servicios Integrales SL	166.484.10	1.192.94	0.7115%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Cycle Estándar Services SL	166.586.75	1.090.29	0.6502%	Se incluye	No es Baja Temeraria

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



Por tanto, en el caso de no estar convenientemente justificada las ofertas anormalmente bajas se considerarán que la oferta presentada por Soldene SA es la oferta más económica.

3. PROPOSICION DE ACUERDOS A LA MESA DE CONTRATACION:

Se propone a la mesa de contratación los siguientes acuerdos:

- Considerar la oferta presentada por Servicios y Mantenimientos Mabraser XI SL, como oferta anormalmente baja, debiendo actuar tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso, que la empresa Servicios y Mantenimientos Mabraser XI SL no justifique convenientemente la oferta presentada, se deberá actuar con la oferta de la empresa OHL – Servicios Ingesan SA tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se considera igualmente como oferta anormalmente baja.

En el caso, que la empresa OHL – Servicios Ingesan SA no justifique convenientemente la oferta presentada, se deberá actuar con la oferta de la empresa Serlinco SL tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se considera igualmente como oferta anormalmente baja.

En el caso, que la empresa Serlinco SL no justifique convenientemente la oferta presentada, se deberá actuar con la oferta de la empresa Fernando Naranjo Martín tal y como especifica el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que se considera igualmente como oferta anormalmente baja.

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



En el caso, que la empresa Fernando Naranjo Martín tampoco justifique convenientemente la oferta presentada, se considerara que la oferta presentada por Soldene SA como la más económica acordes al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Lo que informo a los efectos oportunos.

En Moriles al día de la fecha de la firma electrónica

Fernando Molina Luque

Ingeniero Técnico Municipal”.

A la vista del Informe Técnico anteriormente reseñado, **la Mesa de Contratación acordó** lo siguiente:

Primero.- Requerir a los licitadores Servicios y Mantenimientos Mabramer XI, S.L. y OHL Servicios – Ingesan la justificación de sus ofertas, que se presuponen como anormalmente bajas, instándoles a que en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, precisando las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, garantizando siempre el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Segundo.- Aplazar el requerimiento de justificación de las otras dos ofertas calificadas, en principio, como anormalmente bajas (SERLINCO, S.L. y Fernando Naranjo Martín) hasta el momento en que se determine que las dos ofertas señaladas en el acuerdo primero hayan podido no justificarse debidamente.

Una vez finalizado el plazo otorgado a las anteriores Empresas mencionadas, y a la vista de la documentación aportada por las mismas y de los nuevos informes técnicos que sean emitidos la Mesa procederá a realizar la valoración definitiva de las ofertas presentadas y elevar la correspondiente Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación de esta licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFFDD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más



AYUNTAMIENTO DE MORILES
(CÓRDOBA)

Antes de proceder a levantar la sesión, la Presidenta invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda que será aclarada por la Mesa.

No habiéndose formulado manifestación alguna por parte de los presentes, la Presidenta da por terminada la reunión, siendo las 13:00 horas del día ya expresado de su inicio.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Código seguro de verificación (CSV):

4AF5 4805 B3CE FDD7 867F



4AF54805B3CEFD7867F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA CABEZAS ANTONIA el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa HINOJOSA JIMENEZ ASCENSION el 22-03-2024

Firmado por Vocal Mesa GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 21-03-2024

...y 2 más